

pernoctar, en función de la estructura del complejo hospitalario y de las disponibilidades presupuestarias.

La Comisión Mixta de aplicación y seguimiento del presente Convenio prevista en el artículo 13° velará porque las Instituciones Hospitalarias actualmente existentes que carezcan de algunos de esos lugares, puedan ser dotados cuanto antes de los mismos.

Las nuevas Instituciones Hospitalarias contemplarán la instalación de los locales descritos que, en todo caso, se consideren necesarios para el buen funcionamiento del servicio religioso.

#### Artículo 11°.

El servicio de asistencia religiosa católica dispondrá, dentro de las disponibilidades presupuestarias, de los recursos materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones. Con este fin elaborará anualmente un proyecto de presupuesto, que someterá a la aprobación de la Gerencia. El presupuesto del Centro Hospitalario incluirá los gastos de adquisición, mantenimiento y renovación del equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, así como los que se estimen necesarios para llevar a la práctica la asistencia religiosa y atención pastoral programada y aprobada para el año.

#### Artículo 12°.

Las disposiciones del presente Convenio, serán recogidas o incorporadas como Anexo en los Reglamentos y normas de régimen interno de todos los centros hospitalarios de la Red Hospitalaria Pública de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 13°.

Para la aplicación y seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por representantes de la Consejería de Salud y de los Obispos de las Diócesis de Andalucía que se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera.

Se respetarán las situaciones y los derechos adquiridos de los actuales capellanes de los centros hospitalarios de la R.A.S.S.S.A. En todo caso y en cualquier momento, estos capellanes podrán acogerse a la presente regulación, que abarcará, asimismo, a otras instituciones que puedan integrarse en la Red Pública Hospitalaria de Andalucía.

#### Segunda.

Las competencias que en el presente Convenio se le asignan a las Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. serán asumidas por las Gerencias Provinciales del S.A.S. en el momento en que se constituyan.

### DISPOSICION FINAL

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1987.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 1987, sobre corrección de

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre designación de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Una vez en vigor los Estatutos de la Universidad de Málaga, previa aprobación del Consejo de Gobierno que ordenó su publicación mediante Decreto 173/1985 de 31 de julio y de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, procede realizar la designación de los cuatro miembros que de

errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 1986, por lo que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de 30 de agosto de 1986 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 2 y 3 correspondientes al mes de enero de 1987), por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

#### Provincia de Cádiz

1. En la página 33, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008240, donde dice: «Transformaciones: 3 unidades mixtas de Educación Especial en 3 unidades de Apoyo a la Integración; Composición Resultante: 15 unidades mixtas de Educación Especial, 3 unidades de Apoyo a la Integración y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «Transformaciones: 3 unidades mixtas de Audición y Lenguaje en 3 unidades de Apoyo a la Integración; Composición Resultante: 15 unidades mixtas de Audición y Lenguaje, 3 unidades de Apoyo a la Integración y 1 Dirección Con Función Docente».

#### Provincia de Granada

1. En la página 43, Municipio: Albolote, Localidad: Albolote, Código de Centro: 18009833, donde dice: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica», debe decir: «Composición Resultante: 9 unidades de Párvulos».

2. En la página 52, Localidad: Zagra, Código de Centro: 18006081, Denominación: C.P. de Educación General Básica Comarcal San José de Calosanz, donde dice: «Municipio: Loja», debe decir: «Municipio: Zagra».

3. En la página 49, Municipio: Granada, Localidad: Granada, Código de Centro: 18003892, donde dice: «Régimen de Provisión: Ordinario», debe decir: «Régimen de Provisión: Especial, dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

4. En la página 49, Municipio: Granada, Localidad: Granada, Código de Centro: 18003909, donde dice: «Régimen de Provisión: Ordinario», debe decir: «Régimen de Provisión: Especial, dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

#### Provincia de Málaga

1. En la página 69, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29010341 donde dice: «Supresiones: 2 unidades de Párvulos», debe decir: «Desgloses: Al C.P. de Educación General Básica Práctica n° 2 (29005333), 2 unidades de Párvulos».

2. En la página 90, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29005333 donde dice: «Creaciones: 2 unidades de Párvulos», debe decir: «Integraciones: Del C.P. de Educación Preescolar (29010341), 2 unidades de Párvulos».

Sevilla, 3 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

acuerdo con el apartado f) del artículo 7° de la citada Ley han de formar parte, entre otros, de la representación de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Málaga.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en reunión del día 27 de enero de 1987, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

Designar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga a D. Rafael Ballesteros Durán, D. Vicente Imbroda Santamaría, D. José Pérez Palmis y D. Felipe Romera Lubias.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Arsenio Juan González Martínez, catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Geodinámica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento «Geodinámica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE de 27 de enero de 1986), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4º del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Arsenio Juan González Martínez, Catedrático de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Geodinámica».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor González Martínez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 9 de enero de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Buenaventura Clares Rodríguez, catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a D. Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Granada, 11 de febrero de 1987.— El Rector, José Vido Soria.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José González García, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Derecho civil.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Derecho civil» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.5.86 (Boletín Oficial del Estado del 24.6.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar

a D. José González García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Derecho Civil».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Civil».

Granada, 11 de febrero de 1987.— El Rector, José Vido Soria.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Guillermo Orozco Pardo, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Derecho civil.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Derecho civil» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.5.86 (Boletín Oficial del Estado del 24.6.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Guillermo Orozco Pardo, profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Derecho Civil».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Civil».

Granada, 11 de febrero de 1987.— El Rector, José Vido Soria.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Alvarez Gómez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento «Enfermería», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE de 27 de enero de 1986), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), artº 4º del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Luis Alvarez Gómez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Enfermería».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Alvarez Gómez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 12 de febrero de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Isidro González Collado, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta universidad, adscrito al área de Química Orgánica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha resuelto el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU., en el área de «Química Orgánica», convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 14 de marzo de 1986 (BOE de 11.4), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19.6), y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Isidro González Collado, Profesor Titular de EE.UU. de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Orgánica».

Cádiz, 20 de febrero de 1987. El Rector, José Luis Romero Palanco.